



VISTOS:

El oficio Secretaría General OF. No. 785/2011 del 17 de mayo de 2011, recibido en Secretaría del Honorable Concejo Municipal el 18 de mayo de 2011, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remitiendo a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el expediente del **Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 034/2011 a suscribirse entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar Teresa de los Andes.**

CONSIDERANDO:

Que, Mediante carta de fecha 29 de marzo del 2011, el Sr. Néstor Antonio Rodríguez Cano, Director del Hogar Teresa de los Andes, solicita a la Directora de Género y Asuntos Generacionales del Municipio ayuda económica, la misma que es muy necesaria para seguir prestando el apoyo a niñas, niños, jóvenes y adultos con diferentes grados de discapacidad, con la característica común de encontrarse en situación de abandono familiar, riesgo social y para quienes el Hogar Teresa de los Andes se constituye en su propio hogar y su familia sustituta, desarrollando habilidades diferentes para insertarse socialmente y equiparar sus oportunidades al resto de las personas, apoyados en la fe católica. Resaltando también que se adjunta toda la documentación requerida para el efecto.

Que, se evidencia que se cumplió con la inspección del Hogar Teresa de los Andes, la misma que se refleja en el Formulario de Inspección de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, realizada por el Lic. Orlando Padilla V., trabajador Social de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, en el que se verifican los datos Generales e Infraestructura del Hogar.

Que, también se adjunta un Informe Técnico-Legal N° 036/2011 – DGAG, en el que se concluye que la documentación presentada por el Hogar Teresa de los Andes se encuentra respaldada y cumple con los requisitos, en concordancia con la Instructiva para la remisión de Convenios remitida por Comunicación Interna N° 385/2004 de Secretaria General del 11 de mayo del 2004 y recomienda la suscripción del solicitado Convenio.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 1062011 en la que se compromete la suma de Bs. 50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), para el Hogar Teresa de los Andes. El monto destinado se encuentra presupuestado en la Partida 71610 (Instituciones Privadas sin Fines de Lucro), Categoría Programática 98-0000-013.

Que, por la Certificación Presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, se evidencia que existe un total autorizado de Bs. 50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Informe Técnico – Legal N° 036/2011 de la abogada Kathia L. Paredes Mejía, de la Dirección de Género Oficialía Mayor de Desarrollo Humano,, se rescata que en sus conclusiones da conformidad para que continúe el trámite de elaboración y firma del Convenio por estar respaldada y cumplir con los requisitos de la Comunicación Interna N° 385/2004 de Secretaria General del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz.

Que, el presente informe se respalda legalmente en la Constitución Política del Estado, Artículo 302.- I, Inc. 35, en la Ley N° 2028 de Municipalidades Artículo 12, Inc. 11.



Que, el Hogar Teresa de los Andes, se obliga a invertir los recursos económicos en servicios básicos de energía eléctrica, agua, teléfono, productos químicos y farmacéuticos, e informar al Gobierno Municipal sobre el destino, forma y resultado del manejo de los recursos, de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° 1178. Deberá presentar sus descargos al Departamento de Contabilidad conforme a normas internas del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra. La Dirección de Género y Asuntos Generacionales quedan encargadas de la fiscalización, control y evaluación sobre la correcta inversión de recursos debiendo informar a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 034/2011, por la suma de Bs. 50.000,00.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), con el Hogar Teresa de los Andes, representado legalmente por el Sr. Néstor Antonio Rodríguez Cano, con Cedula de Identidad de Extranjero E-0046259, con cargo al Presupuesto Operativo Anual-POA 2011, de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, destinados exclusivamente a cubrir los costos de servicio básicos de energía eléctrica, agua, teléfono, productos químicos y farmacéuticos, el mismo que tendrá una vigencia durante la Gestión 2011.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA